



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 24 de marzo de 2022  
TR. N° 0096-2022-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 24 de marzo de 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

**"RESOLUCIÓN N° 0096-2022-R-UNALM.- La Molina, 24 de marzo de 2022.**

**CONSIDERANDO:** Que, mediante Carta N° 096-2022-ORI-UNALM, de fecha 24 de marzo de 2022, el Dr. Christian René Encina Zelada, Director de la Oficina de Gestión Interinstitucional y Asuntos Globales de la UNALM, solicita la emisión de una resolución rectoral para el depósito realizado por la Embajada de los Estados Unidos en Perú el pasado 31 de enero de 2022 en las cuentas de la UNALM, a la Unidad Operativa 01.100.07.03 "OGI- ACUERDO CONTRIBUYENDO A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES-CONTEXTO POST PANDEMIA", así como mencionar que la Oficina de Gestión Interinstitucional y Asuntos Globales, será la encargada de la ejecución de actividades del Proyecto Workshop que lleva por Título "Estrategias de internacionalización universitaria en el contexto pos pandemia" por el importe de \$ 10,480.00 transferidos a la cuentas de la UNALM; por la modalidad de donaciones, debe ingresar a la Unidad Operativa 01.100.07.03 para permitir cumplir con los objetivos del proyecto y ejecutar el presupuesto correspondiente; Que, el ingreso del depósito será destinado al gasto de la contratación de consultorías internacionales y servicios necesarios para cumplir con los objetivos de fomentar la integración de las universidades peruanas para enfrentar de forma colaborativa a nivel local y global la diversidad de retos vinculados a la internacionalización de la educación superior; Que, la incorporación del depósito a la cuenta deberá ingresar a tesorería para generar el recibo de ingreso para luego ser incorporado por la Unidad de Presupuesto y finalmente poder realizar los pedidos del proyecto; Que, la Oficina de Gestión Interinstitucional y Asuntos Globales se encuentra en calidad de gestora del proyecto y asume la coordinación administrativa del proyecto, respetando y protegiendo los intereses de la universidad; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314º, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al Rector, como Titular del Pliego; **SE RESUELVE:**  
**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar en calidad de donación de la Entidad la Embajada de los Estados Unidos en Perú a la Universidad Nacional Agraria La Molina, el importe de \$ 10,480.00 (diez mil cuatrocientos ochenta y 00/100 dólares), que serán utilizados únicamente en la ejecución del Proyecto Workshop. **ARTÍCULO 2º.-** Incorporar el monto donado a la Unidad Operativa 01.100.07.03, destinando el gasto a la contratación de consultorías internacionales y servicios necesarios. **ARTÍCULO 3º.-** Encargar a las Unidades de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería la ejecución de la presente donación. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL